



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 – 2019 – CM – SAN JERÓNIMO

San Jerónimo, 17 de enero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2019, de fecha 17 de enero del 2019, sobre ampliación de plazo de estadía del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo en la Ciudad de Lima en comisión de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Nral. 11 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realicen, el señor Alcalde, el Gerente Municipal y cualquier otro Funcionario.

Que, de acuerdo al Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2019, de fecha 17 de enero del 2019, que se encuentra debidamente aprobada por el Concejo Municipal, hechas las deliberaciones, votaciones y habiéndose aprobado por UNANIMIDAD, corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con el Nral. 3 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ampliación de plazo de estadía del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo en la Ciudad de Lima en comisión de servicios, por **dos (02) días adicionales**, que serán los días **18 y 19**

CARGO





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

de enero del 2019, a fin de haber programado una reunión el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Regidora **Sandra Rivas Medina** el cargo del despacho de alcaldía, los días **18 y 19 de enero del 2019**, con las facultades y atribuciones que le confiere el cargo, en concordancia a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Regidora encargada, Alcalde, Gerente Municipal, Secretario General y demás áreas pertinentes para su conocimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JERÓNIMO
Lic. Adm. Grober Demetrio Solís Soto
CLAD N° 19627
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN JERÓNIMO
Percy Godoy Medina
ALCALDE